



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 05 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 080-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 01 de marzo de 2024; El Informe Legal N° 050-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de marzo de 2024; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000022; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000024; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000025; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000026; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000027; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000028; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000029; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000030; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000031; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000032; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000033; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000034; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000036; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000037; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000038; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000039; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000040; Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000041; Proveído de Alcaldía, de fecha 05 de marzo de 2024, sobre modificaciones presupuestales durante el mes de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, estable que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 47°, establece que: *"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1.- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2.- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; asimismo, en su Artículo 47°, numeral 47.2, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa";*

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para el Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Capítulo IV Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días de vencido del respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la misma norma legal citada en el párrafo precedente, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos, aprobada por el Titular del Pliego;

Que, de igual forma, señala que de haber "Notas para Modificación Presupuestaria", son consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 080-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 01 de marzo de 2024, el Econ. Miguel Ruiz Tocto, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la emisión de Acto Resolutivo que apruebe las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 (Créditos y Anulaciones entre Específicas de Gasto y Metas Presupuestales), del mes de febrero de 2024, para lo cual adjunta las siguientes notas de modificación presupuestal:

## NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL FEBRERO 2024

N°	Mes	Documento Emitido		Rubro de Fto.	Tipo de Modificación	Monto	Documentación de Aprobación
		Notas de Modif. Presupuestal	Fecha de solicitud				
01	Febrero	000041	29/02/2024	07	0003	19,459.00	Inf. 01-2024-SGRH
02	Febrero	000040	28/02/2024	07	0003	31,300.00	Inf. 131-2024-SGLYCP
03	Febrero	000039	24/02/2024	18	0003	33,890.00	Inf. 110-2024-SGLYCP
04	Febrero	000038	22/02/2024	18	0003	11,500.00	Inf. 114-2024-SGLYCP
05	Febrero	000037	21/02/2024	07	0003	499,287.00	Inf. 011-2024-SGRH
06	Febrero	000036	15/02/2024	07	0003	878.00	Inf. 007-2024-A
07	Febrero	000034	15/02/2024	07	0003	16,500.00	Req. 010-2024-ODCYSC
08	Febrero	000033	12/02/2024	18	0003	13,544.00	Inf. 073-2024-SGLYCP
09	Febrero	000032	09/02/2024	18	0003	125,600.00	Inf. 096-2024-SGLYCP
10	Febrero	000031	09/02/2024	18	0003	11,619.00	Inf. 089-2024-SGLYCP
11	Febrero	000030	08/02/2024	00	0003	11,437.00	Inf. 036-2024-GDSYC
12	Febrero	000029	07/02/2024	18	0003	309,868.00	Inf. 161-2024-GIDUR
13	Febrero	000028	07/02/2024	07	0003	900.00	Inf. 075-2024-SGLYCP
14	Febrero	000027	02/02/2024	18	0003	35,000.00	Inf. 098-2024-GIDUR
15	Febrero	000026	02/02/2024	07	0003	5,900.00	Inf. 063-2024-SGYCP
16	Febrero	000025	01/02/2024	08	0003	708.00	Inf. 005-2024-A
17	Febrero	000024	01/02/2024	18	0003	17,935.00	Inf. 060-2024-SGLYCP
18	Febrero	000022	01/02/2024	18	0003	3,047.00	Inf. 069-2024-SGL

Que, mediante Informe Legal N° 050-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de marzo de 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral "47.2, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante *Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano*."

Que, agrega además que el sustento se encuentra en el Informe Técnico y en las Normas Legales citadas; por tanto, concluye que es LEGALMENTE PROCEDENTE; asimismo, recomienda que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Modificación Presupuestal Tipo 3: Créditos y Anulaciones entre específicas de gasto y metas presupuestales, correspondientes al mes de febrero de 2024;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de marzo de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 efectuadas a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de febrero de 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Créditos Presupuestales y Anulaciones entre específicas de Gasto y Metas Presupuestales, las mismas que son parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 003				
N°	NOTA PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO (soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	0000000022	01/02/2024	3,047	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
02	0000000024	01/02/2024	17,935	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
03	0000000025	01/02/2024	708	08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
04	0000000026	02/02/2024	5,900	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
05	0000000027	02/02/2024	35,000	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
06	0000000028	07/02/2024	900	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
07	0000000029	07/02/2024	309,868	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
08	0000000030	08/02/2024	11,437	00 RECURSOS ORDINARIOS
09	0000000031	09/02/2024	11,619	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
10	0000000032	09/02/2024	125,600	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
11	0000000033	12/02/2024	13,544	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
12	0000000034	15/02/2024	16,500	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
13	0000000036	15/02/2024	878	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
14	0000000037	21/02/2024	499,287	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
15	0000000038	22/02/2024	11,500	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
16	0000000039	24/02/2024	33,890	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
17	0000000040	28/02/2024	31,300	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
18	0000000041	29/02/2024	19,459	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de febrero del 2024 por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **HACER** de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
Guillermo Morales Sanchez  
A.º ALDF

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)